



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 053-2022-MPU-GM.

Contamana, 06 de Junio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 292-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 06 de Junio de 2022, Informe Técnico N° 048-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB, de fecha 06 de Junio de 2022, sobre designación de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con código de convenio 20-0090-AII-27, con proveído de Gerencia Municipal Expediente de Trámite N° 3019, de fecha 06 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MPU-ALC, de fecha 07 de Enero de 2022, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20º Inciso 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Informe Técnico N° 048-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB, de fecha 06 de Junio de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Obras, remite informe respecto a la designación del Inspector de Actividad mediante acto resolutorio, para la actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con código de convenio 20-0090-AII-27;

Que, con Informe N° 292-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 06 de Junio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de Inspector de Obra, para la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con código de convenio 20-0090-AII-27, quien propone a la fecha al siguiente profesional:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	:	JHOSMELL ALCEZANDER OBREGÓN BRAVO
DNI	:	44489377
PROFESIONAL	:	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	:	189340
CARGO	:	INSPECTOR DE ACTIVIDAD



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 053-2022-MPU-GM.

Contamana, 06 de Junio de 2022.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con los visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. JHOSMELL ALCEZANDER OBREGÓN BRAVO, con Reg. CIP N° 189340, en el Cargo de INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con código de convenio 20-0090-AII-27.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario designado queda encargado de cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según las normativas mencionadas en los considerandos de la presente resolución, siendo responsable técnico y financiero del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la designación del Inspector de Actividad será en adhesión a sus funciones, no generando remuneración alguna por esta designación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA


CPCC. RAFAEL GÓMEZ VALERA
Gerente Municipal

Distribución

ALC
GM
GPPYO
GAF
GIDUR
OAL